



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por LUZ MARINA MÉNDEZ GUERRERO, en nombre propio, en contra del LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRABAJO, la cual fue radicada con el número 2023 00047. Sírvese proveer.

Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2023 00 047 00			
ACCIONANTE	Luz Marina Méndez Guerrero	DOC. IDENT.	22.422.585
ACCIONADA	La Nación – Ministerio de Trabajo		
PRETENSIÓN	ORDENAR a la accionada dar respuesta de fondo a la solicitud del 21 de noviembre de 2022.		

Auto

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, interpuesta por **LUZ MARINA MÉNDEZ GUERRERO**, interpuesta en nombre propio, en contra de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO**.

SEGUNDO: De conformidad con los hechos narrados en esta acción, **VINCULAR** a **LA ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a la presente acción.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la accionada **POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EFICAZ**, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela.

CUARTO: CONCEDER el término de dos (02) días hábiles, a las accionadas, **LA NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO** y **LA ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, para que indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 02 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01eaf4630dc0148d773f1b6dc99c6f272b438090c3a6d693d909c501f7cac8be**

Documento generado en 03/02/2023 11:28:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>